



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

10766***Procedimiento ordinario 0000419/2012 Sobre otras materias***

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 419/2012, seguido a instancias de JESUS MARIA ERRASTI CARBAJO, contra BEATRIZ DE MARIN DES BOUILLERES, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Juicio Ordinario 419/2.012, seguidos a instancias de JESUS MARÍA ERRASTI CARBAJO, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Marí Abellán con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Damián Tellez de Peralta contra BEATRIZ DE MARIN DES BOUILLERES, declarada en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Marí Abellán en nombre y representación de JESUS MARÍA ERRASTI CARBAJO, contra BEATRIZ DE MARIN DES BOUILLERES, y, en consecuencia, **CONDENO** a la demandada a cesar en la indivisión de la finca registral 2284 –hoy 21257- del Registro de la Propiedad nº 1 de Ibiza, otorgando cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la segregación de dicha finca registral de la vivienda sita en planta 1ª, que se denomina 1º 1ª, cuyo dominio y posesión pertenece al actor, concretamente la consistente en ‘piso primero, destinado a vivienda, de la casa, sita en Ibiza, avda. del General Franco, donde tiene el número ocho (hoy calle Sa Carroza nº 8) que tiene su puerta de entrada a la izquierda, subiendo la escalera que a él conduce y consta de media galería, dos salas, dos alcobas y una cocina; de cabida todo, sesenta y tres metros cuadrados; y linda: por todos sus lados y parte del techo, con restante edificio de procedencia, menos por el pavimento, que linda, con el zaguán y frente, con al avenida del General Franco’, con un coeficiente de participación en el total del edificio de 19’2738%, quedando el resto de la finca 2284 –hoy 21258- integrado por ‘local comercial, en la planta baja, de la casa, sita en Ibiza, avda. del General Franco (hoy calle Sa Carroza) donde tiene el número ocho; consta de una habitación con un cuarto de aseo; y ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados; lindante: por su frente, entrando al inmueble, con dicha avenida del General Franco; por la derecha, con la escalera de acceso al piso de la finca; por la izquierda, con resto de la mayor finca que se segregó la que aquí se divide; y por el fondo, con la finca de Dña. Luisa Planells o sus sucesores. Le es anejo el derecho a una cuarta parte indivisa de la cisterna’, teniendo este resto de la finca matriz un coeficiente de participación en la comunidad del total edificio del 13’6871% , con condena en costas a la parte demandada, siendo de cuaneta de ambas partes por mitades los costes de la segregación hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca segregada a nombre del actor, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de Mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

